

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
18 de Diciembre de 2023

**DOCTORA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJERÍA JURÍDICA** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en los ámbitos de su competencia;
6. A partir de esto, el proyecto regulatorio tiene la tarea de expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en congruencia con la estructura de organización necesaria para el cumplimiento de sus funciones, a fin de precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas y de su Órgano Interno de Control, para una adecuada distribución del trabajo, que favorezca el cumplimiento de los planes y programas a su cargo, y
7. Mediante oficio número 23401003L-164/2023, la Dirección General de Innovación validó el referido Reglamento.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y el Decreto número 182;
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47844855

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-12-18T20:08:31Z / 2023-12-18T14:08:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8c c4 ec c5 bf 8a 19 64 00 b5 aa 56 ab 82 e1 2c 67 95 9c f6 a9 6a fd a9 ea 6e fe 99 b0 d8 13 9b d4 9e a1 d5 d2 c2 5d e9 c9 08 56 b4 6d 3f 9d be 17 cf b1 05 99 e7 5b 39 de e8 b8 00 ed ab d8 fd ed 6b 56 8e bb 3e 8c 10 0d ff 17 a3 c4 74 a3 3a 01 ac 86 69 52 10 f1 e0 59 d9 7e 1e 48 b7 5a 2f 70 b5 8d e9 94 06 fa 68 8c 03 d9 cf 3b ba 23 69 23 02 ba 93 b1 5c 9e f3 b6 c0 0f 73 02 69 48 ae c3 ed 5f 5e 46 d9 00 54 45 0c 14 99 99 15 87 8e 0a d0 c1 ce c3 90 2f 52 1a ab 5e cb 63 d8 51 10 e0 39 da eb 99 21 57 84 e7 77 b5 db 29 18 fd d0 f2 9f d0 5d 38 e1 9c 60 70 c6 e7 54 52 cb e4 0b 41 ae e0 ff ef 57 ea e8 38 f4 f8 b7 a6 5e 07 74 1d 89 1c 55 55 dc 3d 10 4d 53 f5 73 4d 02 78 12 59 89 e9 22 e4 75 c3 df 4e 11 b1 50 d9 09 fc 2e 7a c9 c9 50 c7 87 12 8b d5 7a 17 11 46 fb 5b 55			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-12-18T20:08:31Z / 2023-12-18T14:08:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-12-18T20:08:31Z / 2023-12-18T14:08:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14660934			
	Datos estampillados:	B5CD49849C708C72FB6129204C55C6E4780A8E42A039363A6DC197805FC3681F			